



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 945/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2024

VISTO: "El artículo n.º 104 párrafo segundo de la Ley n.º 10027"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme dicha norma, cuando la ausencia del Presidente Municipal no exceda los CINCO (5) días hábiles, será reemplazado mientras dure la misma, por uno de los Secretarios del Departamento Ejecutivo.

Que, consecuentemente, corresponde y procede definir el esquema de subrogaciones que tendrá lugar en este Municipio, discerniéndola en las Secretarías de Gobierno y Modernización y, supletoriamente, en la Secretaría de Hacienda.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º En los casos de ausencia del Presidente Municipal, que no exceda los CINCO (5) días hábiles, será reemplazado, mientras dure la misma, por los siguientes funcionarios:

- a) Por el titular de la Secretaría de Gobierno y Modernización; y,
- b) En caso de ausencia o imposibilidad de dicho funcionario, por el titular de la Secretaría de Hacienda.

Mientras dure el tiempo de la subrogancia, las funciones de la Secretaría respectiva serán asumidas por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 2.º La Secretaría de Gobierno y Modernización llevará un Registro de Subrogaciones, en el que se asentará, en forma cronológica y temporánea, los reemplazos, consignando fecha, plazo de duración y motivo de la misma, con firma del subrogado y subrogante.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal